

JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003011-2021-00672-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. NIT.# 8050259643
DEMANDADO: YOLANDA ORTIZ ANTOLINEZ. C.C.# 37.713.310

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la demandada **YOLANDA ORTIZ ANTOLINEZ**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de **CURADOR AD-LITEM** que represente a la ejecutada.

Así las cosas, en el cargo de Curador Ad litem, se designa al abogado **REYNALDO GOMEZ AYALA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correo electrónico: rgomez91@hotmail.com o a la Calle 35 # 19-41, Oficina 1009; con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el Doctor Gómez Ayala, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos. ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

Igualmente, se ordena remitir el link del expediente para su respectiva consulta:

[68001400301120210067200](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001400301120210067200)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4989d612cd90d646dda2ff5c029a175a04d044bd4bce3f70d7813a683f783c29**

Documento generado en 18/01/2023 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>